

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09956-1; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de implementar una dinámica fortalecedora de los principios democráticos y republicanos que inspiran el orden constitucional argentino y santafesino, en lo referente al diálogo interorgánico que debe existir entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Órgano Legislativo, lo cual comprende el intercambio de información sobre la marcha del gobierno municipal, para una mejor y más transparente gestión.

Que para cumplimentar con ese entendimiento en las relaciones entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal resulta necesario la concurrencia del Jefe de Gabinete, o el Secretario que en el futuro lo reemplace o quien designe el Intendente Municipal, al seno del Órgano Deliberativo Local, a los fines de exponer sobre los procesos de la gestión pública, el efectivo cumplimiento de los objetivos, plazos y resultados de las políticas de estado municipal, implementadas en cada una de las dependencias del Órgano Ejecutivo.

Que la referida presencia, en reunión informativa, del Jefe de Gabinete, corresponde se lleve a cabo la última semana de Mayo en virtud de haber transcurrido, por lo menos como mínimo un mes de la fecha de vencimiento de la presentación de la cuenta de inversión, por parte del Departamento Ejecutivo, lo que permitirá poder evaluar la inversión de los recursos municipales, además de poder analizar la gestión municipal de los cinco primeros meses de año; y la última semana de Octubre, lo que permitirá llevar a cabo la evaluación de los programas en proceso de ejecución.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

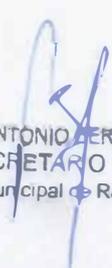
ORDENANZA

Art. 1.º) Incorpórase al artículo 6.º de la Ordenanza N° 4778 el inciso 12), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“12) Concurrir a reunión informativa ante el Concejo Municipal en la última semana del mes de Mayo y la última de Octubre para informar sobre el avance de los programas municipales que estime conveniente.

Previo a la reunión:

Con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, hará llegar a cada uno de los Concejales, a través de la Presidencia del Concejo Municipal, un informe por escrito sobre el avance de la gestión y de los programas municipales que estime conveniente.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Los Concejales presentarán, a través de la Presidencia del Concejo Municipal, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del temario, un Pliego de Preguntas conteniendo los requerimientos, informes y ampliaciones que consideren oportunos, todos los cuales serán evacuados en la reunión informativa y podrán hacer referencia también a otras temáticas ajenas al informe que debe presentar el funcionario.

En la reunión:

El Jefe de Gabinete procederá a responder, por orden de presentación, a cada una de las preguntas formuladas en los Pliegos que presentaron cada uno de los Concejales, quienes tendrán la posibilidad de repreguntar y formular consideraciones, opiniones y aportes.

El Jefe de Gabinete se encontrará facultado para solicitar, en cada caso, breves cuartos intermedios a efectos de ordenar las respuestas.

Cuando la naturaleza y la complejidad del asunto lo requieran, podrá responder por escrito debiendo enviar las respuestas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión.

El Jefe de Gabinete podrá asistir acompañado de las y los secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal que considere convenientes.

Las reuniones objeto de este inciso serán registradas en formato digital".

Art. 2.º) De modificarse la estructura del gobierno municipal y en el caso, de ser suprimida la figura del Jefe de Gabinete, corresponderá dar cumplimiento a la presente y en análogos términos, al Secretario que asuma similares competencias, o a quién designe el Intendente Municipal para el caso.

Art. 3.º) Cláusula transitoria: La reunión informativa del mes de Octubre de 2021 será postergada a la última semana de Noviembre de 2021 en virtud de la modificación llevada a cabo sobre la Ordenanza N° 4.946.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los cuatro días del
mes de noviembre del año dos
mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela